



de no ser q. en la forma mas autentica e in-  
equivoca justifique la demora q. pueda haber  
en la calificación u declaración de dicho y eme-  
rado. Sin menuda atencion q. asi se observe  
y guarde en la parte q. le pertenecer.

M. de una Circular del Sr. Ministro de  
Hacienda de 20 de Mayo de 1845, por la cual y para  
cumplir lo q. le manda la Direccion General  
de Aduanas en 28 de Nov. de 1844, para que  
visitas de las fabricas q. existen en este Pueblo  
y sus terminos, apreciando a ella a q. clase  
pertenecieren; que capital hay invertido para  
las manufacturas respectivas en cada una y cual  
fue el otro costo en montarla; q. producido  
da cada una y su valor; q. en el mes de operacion  
se ocupan diariamente; para q. punto se es-  
traen mas particularmente los productos respectivos,  
y en q. cantidad aproximada y a la p. de es-  
tranjeros u q. q. otros del Reyno; q. cantidad  
se gradua p. el consumo asi en el punto en  
q. está establecida cada una a ellas como en  
toda la Provincia y últimamente el mes de la clase  
y sitio en q. actualmente puedan hallarse ma-  
chando otras; y enterada la correspondiente

de